

Rolando

ORDENANZA N° 226

Bo

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) Incrementese en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS
----- (\$6.000.000.- %), la partida correspondiente a la
Primera Parte - Cap. I, Inciso II, Item I, del P.V.1965.-

Artículo 2º) Refuercese en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS //
----- (\$6.000.000.- %), la partida correspondiente a la
Segunda Parte, Cap.III, Inciso I, Item II, P.P.2 del P.V.1965.-

Artículo 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo,-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL ANO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-FDO. ORLANDO DEL PES, // PRESIDENTE DEL H.C.D.-FDO. BENJAMIN DAIMAU, SECRETARIO CONCEJAL.-
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, PROMULGADA POR DECRETO N° 562/965.
EXpte. 601-M-1964.

fu.-

J.P.

JOAQUIN PARDO
SECRETARIO DE PODERES
Y ASUNTOS SOCIALES